

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, octubre nueve (09) de dos mil veinte (2020).

El señor FRANCISCO JAVIER NUÑEZ ARREGOCES, por intermedio de apoderado judicial presenta demanda de DIVORCIO contra la señora MARIA YANETH ZAPATA RAMIREZ, al proceder la titular a efectuar el estudio respectivo a la misma, observa que se omitió señalar en el poder la causal de divorcio alegada en la demanda, es decir carece de claridad. (Artículo 74 del C.G.P.), además el litigante omito señalar expresamente en el poder su dirección de correo electrónico tal y como lo establece el artículo 5 del decreto 806 de 2020, por otro lado, en los hechos de la demanda tampoco se menciona con claridad y precisión la causal de divorcio alegada, y por último la parte actora no acreditó con la demanda el envío físico de la misma con sus anexos a la dirección del domicilio de la demandada, tal como lo indica el artículo 6 del mencionado decreto 806 del 2020.

Con fundamento en el Artículo 90 numeral 1y 2 en concordancia del artículo 82 numeral 4 y 10 del Código General del Proceso, debe inadmitirse la demanda y concederle al interesado un término de cinco (5) días para que subsane la anomalía detectada, so pena de rechazo.

Reconózcasele personería jurídica al doctor JESUS RAMON DIAZ CALDERON, para actuar dentro del presente proceso como apoderado judicial del señor FRANCISCO JAVIER NUÑEZ ARREGOCES, en los términos y con las mismas facultades conferidos en el poder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

YADIRA SOLORIZANO CLEVER
Jueza

P. DIVORCIO
RADICADO: 2020-00106-00
EAMB

Firmado Por:

Yadira Candelaria Solorzano Clever
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-
CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2c1ce37907a93de4c899344710f623dcd5ec98ac08e37fb5f0a9bda1aef10884

Documento generado en 08/10/2020 07:52:09 p.m.